



Clase de proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicado N° 68217 40 89 001 2013 00007 00.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Gustavo Celis Pérez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, el escrito remitido por la apoderada de la parte ejecutante el día 8 de agosto del año en curso², y lo establecido en el numeral 3º del artículo 442 del CGP, se **aprueba** la actualización de la liquidación de crédito elaborada por dicho extremo³, por cuanto la misma no fue objetada, en tanto que su traslado venció en silencio el pasado 28 de agosto de la presente anualidad⁴, y se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

¹ Consecutivo 48.

² Consecutivo 44 y 45

³ Página 2. Consecutivo 45.

⁴ Consecutivos 46 y 47.

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3213827794

Estado N° 063. Publicación: 08 de septiembre de 2023.

O.R.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e193b998c579aa01142cfd99611962334cad81044f08630ede2380dab41a5ee**

Documento generado en 07/09/2023 04:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>